

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
NESTOR BARTOLINI CARRION...  
DESKTOP-1U59L2I # PLANILLA

PERIODO  
Marzo DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2610323**  
Gasto Operativo

F. PROCESO 31/03/2026  
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 2203 RECURSOS HUMANOS      ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 31/03/2026      INVERSION  
PRIORIDAD Normal      CUENTA  
REMITIR A      REFER. SIN AGRUPADORA  
**COMENTARIO**  
SE SOLICITA SERVICIO DE MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026-2027

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.040.0064	CONSULTOR EXTERNO	UN	1.00	0.00	0.00	0509	632911101	90123103-GHU-P...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	

  
Emitido por:

  
Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aprobado Por  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MARAÑÓN S.A

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 1. Descripción general del requerimiento

Contratación del servicio especializado para la **modificación y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)** de la EPS Marañón S.A., dirigido a todos los trabajadores de la entidad en la sede Jaén, así como en sus unidades operativas de Bellavista y San Ignacio.

#### 2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad:

- ✓ Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS Marañón S.A.
- ✓ Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la organización.
- ✓ Identificar, prevenir y controlar riesgos ocupacionales, así como detectar oportunamente enfermedades ocupacionales.
- ✓ Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, evitando daños a la salud de los trabajadores.
- ✓ Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, el servicio permitirá mejorar la calidad de vida laboral, reducir accidentes y enfermedades ocupacionales, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

#### 3. Antecedentes

La EPS Marañón S.A. tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su ámbito de competencia, mediante la gestión eficiente de los servicios de saneamiento, en armonía con el medio ambiente.

Asimismo, la presente contratación se sustenta en:

Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026–2027.

Ley N° 31559 – Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1 Objetivo general

Contratar los servicios de un Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero Industrial, ingeniero de Minas o afines, Especializado en Seguridad e Higiene Industrial o empresa especializada para la modificación, actualización e implementación del SGSST, incluyendo IPERC, mapa de riesgos y RISST, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, conforme a la normativa vigente. Experiencia mínimo 2 años.

##### 4.2 Objetivos específicos

- Actualizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar el Plan Anual de Capacitaciones 2026 – 2027.
- Elaborar y/o actualizar la matriz IPERC por puesto de trabajo.
- Elaborar mapas de riesgos de todas las sedes.
- Implementar documentos obligatorios del SGSST.
- Fortalecer la cultura preventiva mediante capacitaciones y campañas.



Población objetivo:

Personal administrativo: 48

Personal obrero: 48

Total: 96 trabajadores.

## 5. Características y condiciones del servicio a contratar

### 5.1. Descripción del servicio a contratar

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, lo siguiente:

#### **Gestión del SGSST**

Elaboración o actualización de la política del SGSST.

Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboración del Plan Anual de Capacitaciones 2026 – 2027.

Incorporación de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y retiro).

Implementación de registros obligatorios según normativa.

#### **Gestión de riesgos**

Elaboración de la matriz IPERC por puesto de trabajo.

Elaboración de mapas de riesgos en todas las sedes (Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluyendo plantas).

#### **Gestión normativa**

Elaboración del RISST.

Elaboración del Plan Anual del SGSST 2026–2027.

Elaboración del plan Anual de Capacitaciones. 2026 – 2027.

Capacitación y cultura preventiva

Programas de inducción y capacitación obligatoria.

Capacitaciones en:

Prevención de incendios

Primeros auxilios

Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Campañas de sensibilización.

#### **Gestión documental**

Formatos de:

Inspecciones

Accidentes de trabajo

Asistencia a capacitaciones

Entrega de EPP

Indicadores KPI del SGSST

#### **Gestión de salud ocupacional**

Programas de vigilancia epidemiológica

Programas de promoción de la salud (vida saludable, TME, estrés)

#### **Gestión de emergencias**

Plan de respuesta ante emergencias

Organización de brigadas.



Rutas de evacuación  
Simulacros

**Gestión de incidentes**

Registro, investigación y análisis de accidentes e incidentes  
Comité de SST  
Asistencia técnica en reuniones  
Seguimiento de acuerdos

**5.2. Actividades**

El proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinación permanente con la Oficina de Recursos Humanos.
- Programación de actividades, capacitaciones y visitas técnicas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.1.
- Presentación de informes periódicos de avance de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.1.

**5.3. Procedimiento**

No aplica

**5.4. Plan de trabajo**

No aplica

**5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.6. Impacto ambiental**

No aplica

**5.7. Seguros**

No aplica

**5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.8.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.8.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica



**5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

**5.9.1. Lugar**

El Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

**5.9.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación 60 días calendarios, el mismo que se computa desde la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

**5.10. Resultados esperados**

No aplica

**6. Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

**6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor**

**6.2.1.1. Equipamiento**

No aplica

**6.2.1.2. Infraestructura estratégica**

No aplica

**6.2.1.3. Personal**

**A. Personal clave**

No aplica

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1. Otras obligaciones**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

No aplica

**7.1.3. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

**7.2. Adelantos**

No aplica

**7.3. Subcontratación**

No aplica



**7.4. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

**7.5. Propiedad intelectual**

No aplica

**7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**7.7. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por OFICINA DE RECURSOS HUMANOS en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, un plazo de 10% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.8. Forma de pago**

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. el 50%	1° Entregable.
2° pago el 100%	2° Entregable
Total 100 %	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Recursos Humanos otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Administración.



- Comprobante factura.
- Copia de la orden de servicio..

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 7.9. Fórmula de reajuste

No aplica

#### 7.10. Penalidades aplicables

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



#### 7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



EPS MARAÑÓN S.A.  
Abog. Victoria Isabel Sandoz Rodríguez  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

